

UNIVERSIDAD DEL SURESTE



NOMBRE DEL ALUMNO: Yohana Cristel Cortez Lopez

CUATRIMESTRE: 3ro

ASIGNATURA: estudio en particular de los delitos

UNIDAD: 1 delitos contra la vida, la integridad corporal, la dignidad humana de las mujeres y contra el derecho de una vida libre de violencia.

CATEDRATICO: Mtro. Luis Eduardo Lopez morales

FECHA: 08/07/25

JNTRDUCCION

En este trabajo veremos los tipos de homicidio, feminicidio entre otros. También veremos sus penas al cometer un delito ya que es castigado y en cómo se puede clasificar cada uno.

Esto tiene como objetivo analizar y estudiar los homicidios, como se va desarrollando cada uno de ellos y cuál es el más riesgoso que la ley considera inaceptables, en estos se pueden cometer de manera activa como de omisiva esto ya va dependiendo del delito, violando la ley y privando de la vida a otra persona.

HOMICIDIO SIMPLE: a quien prive de la vida a otra persona será castigado fundamentado en el art 302 del CPF y en el art 160 del CPCH, esto requiere un sujeto activo que es el agresor y el sujeto pasivo es la víctima estos siempre debe de ser una persona física, en muchas ocasiones puede ser en legítima defensa o en estado de necesidad que se puede cometer un homicidio simple.

La pena es de ocho a veinte años de prisión.

Su clasificación puede ser: doloso, culposo y preterintencional.



Homicidio calificado: se refiere a quién con intención comete una lesión, después de tener un tiempo planeando un delito ya sea muerte cerebral o lesiones fundamentado en el art 315 del CPF y en el art 163 del CPCH, con ventaja ya sea que el agresor porte un arma, con saña tenerle odio a la persona, a traición agarrarlo desprevenido sin darle tiempo de reaccionar para que pueda defenderse etc.

La pena es de veinticinco a cincuenta años de prisión.

Su clasificación puede ser: alevosía, ventaja, traición y premeditación.

Homicidio en razón al parentesco: A quien prive de la vida a un pariente ya sea un hermano, padre, madre, hijo, nieto, esposa, esposo etc., ya sea en forma violenta, en estado de ebriedad o en estado de sustancias ilícitas será penado por el delito cometido fundamentado en el art 323 del CPF y en el art 164 del CPCH.

La pena es de quince a cincuenta años en el CPCH y treinta a sesenta años en el CPF.

Su clasificación puede ser: agravado, doloso.



Feminicidio: atentar contra la vida de una mujer ya sea por razón de género, por violencia sexual, por una razón sentimental que incluyan amenazas, golpes o incomunicada, un feminicidio va hacer siempre y cuando se ejerza a una mujer de lo contrario será un homicidio simple o calificado fundamentado el art 325 en el CPF y en el art 164 bis del CPCH.

La pena es de cuarenta y cinco años a sesenta y cinco años en el CPCH Y cuarenta a sesenta años en el CPF.

Su clasificación es: agravado, violenta, intencional.

Lesiones (punibles y no punibles): comete el delito quien lastime o ponga en riesgo la salud de la persona afectada ya sea fracturas, quemaduras, escoriaciones etc. Cuando se cometa alguna lesión en una persona física esta será penada ya que se está atentando contra su salud fundamentado en el art 288 del CPF y en el art 165 del CPCH.

La pena es de 6 meses a 1 año si la lesión no es grave, de 3 a 7 años si deja cicatriz y de 3 a 8 años si es grave.

Su clasificación es: dolosa, calificada.



CONCLUSION

En si nos marca los delitos que no se deben cometer y si en todo caso se llegue a cometer está castigado por años en prisión esto ya depende de que tan grave está el delito cometido hay muchas formas de poder cometer los delitos, en ocasiones es sin querer cometerlo como es en la de defensa propia pero para saber que fue en defensa propia o por querer salvar la vida de algún pariente también lleva un proceso para poder demostrarlo en el código penal nos muestra cómo se puede ir desarrollando, así mismo las penas de cada delito obviamente en cada estado es diferente el castigo del delito cometido.